

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1283/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Hernán FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1283/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

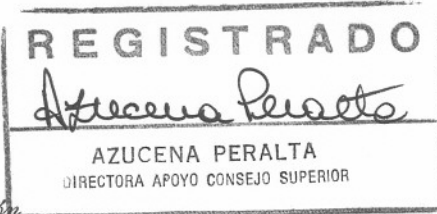
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1283/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las materias Economía de la Empresa, Comercialización e Investigación Operativa, rendidas con anterioridad a sus pertinentes correlativas Probabilidad y Estadística y Análisis Matemático II, el 10 de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

diciembre de 1998, 17 de diciembre de 1998 y 22 de diciembre de 1998, respectivamente, al alumno Leonardo Hernán FERNANDEZ, Legajo N° 01-22654-3, de la carrera en Ingeniería Industrial – plan 1995.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 926/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C